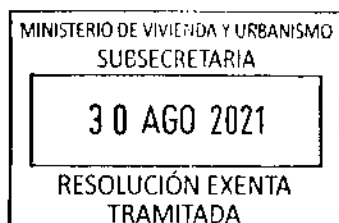


MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2021, Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MES DE JULIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021./



SANTIAGO, 30 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1406**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que estuvieran integrados por familias del Registro Nacional de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de este Ministerio y obtuvieran su calificación hasta el día 22 de julio de 2021.
2. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto d) precedente, en atención a la demanda de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional.
3. Los correos electrónicos de fecha 25 y 26 de agosto del año 2021, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y Jefe de División Jurídica (S) con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 6. por el siguiente:

"6. Los recursos destinados a nivel nacional para la selección de las personas postulantes son los señalados en la siguiente tabla:

Región	UF
Atacama Programa Regular	287.635,45
Metropolitana Programa Regular	123.250,98
Sin Regionalizar UF	427.897,56
<b>Total</b>	<b>838.784</b>

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras identificados en el Resuelvo 6. de la presente resolución, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Atacama y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 22 de julio de 2021:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Total Monto Subsidios asignados Proyecto Habitacional según familias postulantes (hábiles) en UF
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL SAN FERNANDO	164513	288	10	278	288	401.694
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL	164514	128	0	128	128	184.884
3	METROPOLITANA	Lampa	DRAMATURGO LUIS RIVANO	161984	240	18	174	192	228.298
			<b>TOTAL</b>		<b>656</b>	<b>28</b>	<b>580</b>	<b>608</b>	<b>814.876</b>

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
4. Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2. precedente, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total Asistencia Técnica (1+2+3)
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL SAN FERNANDO	164513	288	278	6.003	3.578	558	10.137
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL	164514	128	128	3.882	1.818	256	5.958
3	METROPOLITANA	Lampa	DRAMATURGO LUIS RIVANO	161984	240	174	4.417	3.050	348	7.815
			<b>TOTAL</b>		<b>656</b>	<b>580</b>	<b>14.302</b>	<b>8.446</b>	<b>1.160</b>	<b>23.908</b>

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras,



de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. y 4. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, en el cierre de postulación efectuado el día 22 de julio de 2021, se resume en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábil) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Monto Total Subsidio Proyecto Habitacional según fam. postulantes (hábil) en UF	Monto Total Asistencia Técnica en UF	MONTO TOTAL A IMPUTAR PROYECTO (SUBSIDIOS + ASISTENCIA TÉCNICA Y CBR) EN UF
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL SAN FERNANDO	164513	288	278	288	401.694	10.137	411.831
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL	164514	128	128	128	184.884	5.956	190.840
3	METROPOLITANA	Lampa	DRAMATURGO LUIS RIVANO	161984	240	174	192	228.298	7.815	236.113

6. Los recursos comprometidos para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, tanto por la presente resolución como por las resoluciones de selección previas, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Selección 14/04/2021		Selección 10/06/2021		Selección 22/07/2021	
	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades
Atacama					287.635,45	194
Araucanía	56.238,75	74				
Biobío			14.435,55	11		
Metropolitana			32.115,40	26	123.250,98	91
Sin Regionalizar	79.730,25	52	88.131,94	70	427.897,56	295
<b>Total</b>	<b>135.969</b>	<b>126</b>	<b>134.683</b>	<b>107</b>	<b>838.784</b>	<b>580</b>

7. Para efectos de la imputación de los recursos comprometidos en el Resuelve anterior, se descontarán del Programa Regular del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las Regiones de Atacama y Metropolitana **287.635,45 Unidades de Fomento**, y **123.250,98 Unidades de Fomento**, respectivamente, y **427.897,56 Unidades de Fomento** a los recursos Sin Regionalizar identificados en la Circular N° 1 de 2021 de este Ministerio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ANEXO ÚNICO**  
**NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE 22 DE JULIO DE 2021**

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (habiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Base	Localiz.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Facilización	Loc. aisladas	Mediana escala	Premio al Ahorro	Monto Total Subsidios Proyecto Habitac. según fam. postulantes (habiles) en UF
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL SAN FERNANDO	164513	288	278	288	125.934	55.600	41.700	0	220	320	5.560	172.360	0	0	0	0	401.694
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL	164514	128	128	128	57.984	25.600	19.200	0	100	80	2.560	79.360	0	0	0	0	184.984
3	METROPOLITANA	Lampa	DRAMATURGO LUIS RIVANO	161984	240	174	192	82.824	34.800	26.100	0	20	320	4.524	78.300	0	0	0	1.410	228.296
				<b>TOTAL</b>	<b>656</b>	<b>580</b>	<b>608</b>	<b>266.742</b>	<b>116.000</b>	<b>87.000</b>	<b>140</b>	<b>340</b>	<b>720</b>	<b>12.644</b>	<b>330.020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.410</b>	<b>814.876</b>

Base Localiz.

Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Discap  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

